



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Prórroga de la Licitación Privada N° 12/2024 para el “Servicio de Fumigación, Limpieza de Tanques Propios y Análisis Bacteriológico de Agua Potable para Dependencias IOSFA. EX-2024-57142824- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-57142824-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-378-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Privada N° 12/2024 para el “Servicio de Fumigación, Limpieza de Tanques Propios y Análisis Bacteriológico de Agua Potable para Dependencias IOSFA, por un periodo de SEIS (6) meses con opción a prórroga”, por un importe total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 26.062.570,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación, y solicitando a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA (CD-2024-122237144-APN-SCC#IOSFA).

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compra N° 129/2024 a favor de la firma GRUPO EFIA S.R.L. CUIT 30-62557427-3 y 130/2024 a favor de la firma SANID S.A. CUIT: 30-71253500-4, conforme surge de CD-2024-122244692-APN-SCC#IOSFA, habiendo vencido el 05 de mayo de 2025.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 27, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que las unidades requirentes manifestaron su intención de hacer uso de la opción a prórroga, por un periodo de SEIS (6) meses más, con excepción de la Delegación Coordinación Sur (renglón N° 67), y la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia (renglón N° 65), la cual manifestó su rechazo a ejercer la opción a prórroga (CD-2025-36486527-APN-SCC#IOSFA)

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas si acceden a la opción a prórroga del

contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente.

Que por correo de fecha 08 de abril, la firma SANID S.A. informó que acepta la prórroga del servicio, solicitando un incremento del precio final adjudicado, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del valor original, conforme surge de CD-2025-36487256-APN-SCC#IOSFA, mientras que la firma GRUPO EFIA S.R.L. aceptó la prórroga en las mismas condiciones y precios pactados originalmente.

Que, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 105 del Régimen General, la Gerencia Económico Financiera, a través de la Subgerencia de Presupuesto, mediante IF-2025-39634485-APN-SP#IOSFA efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, tomando como base el presupuesto con el que cuenta para el Ejercicio 2025, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el prestador, considerando razonable un incremento de hasta un VEINTISEIS POR CIENTO (26%) del valor total de la Orden de Compra N° 130/2024.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma SANID S.A, si accede a la opción a prórroga con un incremento del VEINTISEIS POR CIENTO (26%), bajo el principio del esfuerzo compartido, prestando la misma conformidad a lo solicitado, conforme surge de CD-2025-47052798-APN-SCC#IOSFA.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado por las unidades requirentes mediante las Solicitudes de Gasto Definitivas N° IOSFA: 2025003478, 2025003470, 2025003473, 2025003474, 2025003484, 2025003471, 2025003520, 2025003485, 2025003468, 2025003476, 2025004096 y 2025003479, conforme surge de CD-2025-49443271-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 05 de mayo de 2025.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante IF-2025-59721191-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2025-542-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase la Prórroga de la Licitación Privada N° 12/2024 para el “Servicio de Fumigación, Limpieza

de Tanques Propios y Análisis Bacteriológico de Agua Potable para Dependencias IOSFA, por un periodo de SEIS (6) meses con opción a prórroga”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogase por un periodo de SEIS (6) meses más a la firma GRUPO EFIA S.R.L. CUIT (30-62557427-3), los renglones N° 1 al 44, 49, 50, 54, 60, 61, 62, 64, 68, 69 y 70 por el importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 24.095.640,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Apruebase la adecuación de precios del VEINTISÉIS POR CIENTO (26%) del valor total del contrato, a favor de la firma SANID S.A. CUIT: 30-71253500-4.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogase por un periodo de SEIS (6) meses más a la firma SANID S.A. CUIT (30-71253500-4), los renglones N° 47, 48, 51, y 53 por el importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.602.720,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 6°.- Emítase las órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de las Órdenes de Compra N° 129 y 130/2024.

ARTICULO 7°.- Pase a la Gerencia de Gestión Administrativa – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.